



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 433-2022/MDPN

000774

Pueblo Nuevo, 02 de Diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6582-2022, de fecha 29 de Octubre de 2022; el Informe N° 517-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 1431-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de fecha 01 de Diciembre del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante Carta N°006-2022-SUP/CALM/MDPN(Expediente N°6582-2022 de fecha 29/11/2022) presentado por el supervisor, Ing. César Antonio Lengua Manrique, remite Informe sobre Deductivo de Obra N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EN LA AV. GENERAL OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención a la CARTA No. 007-2022-CONSORCIO-PUEBLO-NUEVO/LHBF del contratista de Obra.

Que, mediante Informe N°1431-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 517-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

000013

De fecha 01 de Diciembre del 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta en el apartado 3.- **ANALISIS.-** Según documentación presentada, el Deductivo N°01 se sustenta en la modificación de ubicación de poste, codificado en plano de distribución con N°49, debido a que el proyectista al elaborar el expediente técnico consideró que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ejecutaría una obra de Mejoramiento de la Av. Oscar R. Benavides en el que se proyectaba instalar una pequeña berma central alrededor del óvalo de la Amistad, proyectando instalar postes en esta berma central, sin embargo, en campo no existe esta berma, por lo que se deducirá debido a que de instalarse en dicha área esta se encontraría en medio de la pista, expuesto a posibles impactos por parte de vehículos; asimismo la nueva ubicación del poste N°49 a la vereda cercana implicó la reducción del número de luminarias a instalar en dicho poste. En ese sentido, siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, los trabajos deducidos se detallan a continuación:

DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	MONTO
05.00	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN				
05.02.	LUMINARIA SOLAR LED INTEGRADA DE 120 W	und	3.00	S/ 4,090.24	S/ 12,270.72
06.00	PRUEBAS ELÉCTRICAS				
06.01.	PRUEBA DE ILUMINACIÓN	glb	3.00	S/ 63.58	S/ 190.74
	COSTO DIRECTO				S/ 12,461.46
	GASTOS GENERALES		10.00%		S/ 1,246.15
	UTILIDAD		5.00%		S/ 623.07
	SUB TOTAL				S/ 14,330.68
	I.G.V.		18.00%		S/ 2,579.52
	TOTAL				S/ 16,910.20

Que, en atención al Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL	
	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	1'303,906.21	100.00%
Presupuesto Deductivo N°01	- 16,910.20	-1.30%
MONTO VIGENTE	1'286,996.01	98.70%
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL ACUMULADO	- 16,910.20	-1.30%

Que, habiéndose revisado la incidencia del Deductivo N°01, esta es de -1.30 % del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N° 018-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

000242

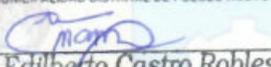
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas,

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ILUMINACION DE LA AV. GENERAL OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, por el monto de S/. 16, 910.20 (Dieciséis Mil Novecientos Diez con 20/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN